

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13671 *Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Grado Medio (Grupos I y II).*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 22 del IV Convenio colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, aprobada por Resolución rectoral de fecha 24 de septiembre de 2015 (BOJA de 20 de octubre).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria tiene su fundamento específico en lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) 2017-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, con fecha 6 de febrero de 2017.

1.2 Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, cuyo número, grupo de titulación, categoría profesional y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.2.1 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas mediante resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3 Disposiciones aplicables.—Las presentes pruebas selectivas se regirán por sus propias bases así como por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y, en cuanto les sea de aplicación, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

1.4 Sistema de selección.—El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.1 La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el anexo II de esta resolución.

El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

1.4.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo recogido en el citado anexo II.

Una vez realizado el primer ejercicio, y siempre que hubiere candidatos/as que lo superasen, se procederá a publicar la valoración provisional de los méritos alegados por éstos en la fase de concurso, relacionándolos por orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II, indicando: apellidos, nombre y puntuación obtenida en cada apartado, estableciéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador correspondiente hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en el párrafo anterior, pudiendo ésta ser recurrida, en tiempo y forma, ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

2.2 Requisitos específicos.—Los fijados en el anexo I de la presente convocatoria.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (una solicitud por cada uno de los procesos selectivos en los que se desee participar, de los relacionados en el anexo I), que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como anexo IV a esta convocatoria, especificando tanto la «categoría profesional» como el «código del proceso selectivo» en el que solicita participar. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado/a.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2 Recepción de solicitudes.—La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, exceptuando de dicho cómputo los días que, en su caso, fuesen declarados inhábiles por el Consejo de Gobierno en la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por personas españolas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Acreditación de méritos.—Las personas aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el anexo II. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado a»).

3.4 Adaptaciones.—Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido e indicar en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», «Apartado b»), las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Justificación de los derechos de examen.—En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o, en su caso, adjuntar el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud en plazo, aun

justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

3.6 Derechos de examen.—Los derechos de examen serán los correspondientes a los grupos objeto de la convocatoria, tal y como se especifican en el anexo I. Dicha cantidad se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.».

3.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de los precios públicos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas del Servicio Público de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante.

Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, hijos e hijas.

d) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.8 Devolución de derechos.—De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas exigidas, cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.9 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán, al menos, el número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación.—Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un

plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

Expirado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si la persona aspirante fuese definitivamente excluida de la realización del ejercicio.

5. Tribunal Calificador

5.1 Composición.—El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo será designado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros de cada Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tal categoría, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal correspondiente, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previa convocatoria de la persona que ostente la Presidencia se constituirá el Tribunal con asistencia obligada, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la idéntica mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, a la indicada en el apartado anterior.

5.6 Actuación del Tribunal.—A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración

en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 Adaptaciones para discapacitados.—El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuáles otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

5.9 El Presidente o Presidenta del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que cada ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1.985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos participantes en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 Información a los participantes.—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Teléfono: 952 13 10 58. Asimismo cualquier información de interés para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11 Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.1.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2 Llamamiento único.—Las personas aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Orden de actuación.—El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución emitida por dicho Órgano.

6.4 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole

asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados

7.1 Finalizados cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en el lugar de celebración de los mismos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación alcanzada.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3 La calificación final del proceso selectivo, a efectos de declaración de dicha relación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4 En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., las listas de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los personas aprobadas deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para las plazas convocadas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que ésta no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2 Exención de justificación.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Anulación de actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4 Formalización de contrato.—Finalizado el plazo de presentación de documentación, las personas aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquellas que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5 Bolsa de trabajo.—Una vez concluido el proceso selectivo, se podrá confeccionar la correspondiente bolsa de trabajo para atender a las necesidades temporales urgentes.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 16 de octubre de 2017.—El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

ANEXO I

Código proceso selectivo: «L1PRL005»

Categoría profesional: Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo de clasificación según convenio: I.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Medicina o equivalente, así como tener la acreditación de Especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Derechos de examen: 38 euros.

Plazas ofertadas:

Código	Puesto	Unidad o servicio	Área
L1PRL005	Titulado Superior Prevención Medicina.	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.	Económica.

• Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «L1OTR003»

Categoría profesional: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
 Grupo de clasificación según convenio: I.
 Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
 Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.
 Derechos de examen: 38 euros.
 Plazas ofertadas:

Código	Puesto	Unidad o servicio	Área
L1OTR003	Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación.	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.	Investigación.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «L1SCA001»

Categoría profesional: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
 Grupo de clasificación según convenio: I.
 Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
 Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.
 Derechos de examen: 38 euros.
 Plazas ofertadas:

Código	Puesto	Unidad o servicio	Área
L1SCA001	Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación.	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación –Dirección y Administración–.	Investigación.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «L1JBO001»

Categoría profesional: Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
 Grupo de clasificación según convenio: I.
 Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
 Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.
 Derechos de examen: 38 euros.
 Plazas ofertadas:

Código	Puesto	Unidad o servicio	Área
L1JBO001	Titulado Superior S.T.O.E.M.	Jardín Botánico.	Investigación.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «L2PRL002»

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.
Grupo de clasificación según convenio: II.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Enfermería o equivalente, y acreditar la condición de Especialista en Enfermería del Trabajo o Diplomado en Enfermería de Empresa.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Derechos de examen: 24 euros.

Plazas ofertadas:

Código	Puesto	Unidad o servicio	Área
L2PRL002	Titulado Grado Medio Prevención Enfermería.	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.	Económica.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

Código proceso selectivo: «L2COM002»

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.

Grupo de clasificación según convenio: II.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Derechos de examen: 24 euros.

Plazas ofertadas:

Código	Puesto	Unidad o servicio	Área
L2COM002	Titulado Grado Medio Prensa e Información.	Servicio de Comunicación.	Comunicación y Gabinete del Rectorado.

- Categoría profesional dentro de la misma área a efectos de su consideración en el apartado 1.b) del baremo: Cualquiera de las incluidas en el área de referencia.

ANEXO II**Procedimiento de selección: concurso y oposición****A) Fase de concurso (máximo 35 puntos)**

1. Experiencia profesional. Máximo: 14 puntos.

a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: 0,25 puntos/mes.

b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la UMA: 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la UMA o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante el certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones; y en el segundo caso, mediante certificado del Servicio de Personal: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al Convenio Colectivo: 0,15 puntos/mes.

3. Formación. Máximo 8,75 puntos.

a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo (especificada en la convocatoria, previa negociación con el Comité de Empresa, y de igual nivel o superior al exigido para el acceso al grupo profesional correspondiente): 3,5 puntos.

b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: 0,02 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos. El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.

c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: 0,01 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos. Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

B) Oposición (máximo 65 puntos)

El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio.

De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio tipo test sobre el contenido del temario. La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre el 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso, en cuyo supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio.

También de carácter eliminatorio, consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.

ANEXO III

Temario para el proceso selectivo con código: «L1PRL005»

Categoría: Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales –Medicina–.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. La organización de las unidades básicas de salud de los Servicios de Prevención. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención (Real Decreto 843/2011, de 17 de junio).

6. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Málaga.

7. Accidentes de trabajo. Concepto. Criterios de inclusión y exclusión. Notificación de los accidentes de trabajo. Índices utilizados en el estudio estadístico de los mismos.

8. Enfermedades profesionales. Concepto. Lista de enfermedades profesionales. Notificación y datos estadísticos.

9. Epidemiología laboral. Estudio sobre los factores de riesgo y la prevención.

10. Promoción de la salud y educación para la salud en el medio laboral.

11. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.

12. Primeros auxilios. Soporte vital básico y desfibrilación externa automática.

13. Concepto y finalidad de la prevención de riesgos laborales. Sujetos que intervienen en la misma. Conceptos de riesgo laboral y salud. Derechos y deberes básicos.

14. Documentación clínica en Medicina del Trabajo. La información, el consentimiento y la confidencialidad en Medicina del Trabajo.

15. Pruebas de uso habitual en el examen de salud laboral: electrocardiograma, espirometría, audiometría. Interpretación.

16. Oftalmología laboral. Accidentes oculares y patología oftálmica de origen laboral. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

17. Lesiones músculo-esqueléticas relacionadas con el trabajo.

18. Vigilancia de la salud en los trabajadores que utilizan pantallas de visualización de datos.

19. Vigilancia de la salud en los trabajadores sometidos a manipulación manual de cargas.

20. Vigilancia de la salud en los trabajadores sometidos a posturas forzadas.

21. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a plaguicidas.

22. Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición profesional al ruido.

23. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.

24. Estrés laboral: Definición. Factores generadores de estrés laboral. Consecuencias del estrés laboral. Otros problemas de índole psicosocial: Burnout, Mobbing.

Temario para el proceso selectivo con código: «L1OTR003»

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Destino: Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Sistemas de gestión de la calidad en el ámbito de las OTRIs. La Norma ISO 9001.

5. Ley Orgánica de Universidades; Ley Andaluza de Universidades normativa y procedimiento de la UMA para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico (Contratos artículo 83 LOU); normas de la UMA en materia de patentes; Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA; y Plan Estratégico de la UMA: Aspectos relacionados con la investigación y la transferencia de resultados de investigación en el ámbito universitario con especial énfasis en la UMA.

6. Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento; Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020; y Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020: Aspectos relacionados con la investigación y la transferencia de resultados de investigación.

7. Ley de Economía Sostenible; Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación; y Plan Estatal de Investigación

Científica y Técnica y de Innovación: Aspectos relacionados con la investigación y la transferencia de resultados de investigación.

8. Programas e Iniciativas Europeas de Investigación, desarrollo e innovación: Aspectos relacionados con la investigación y la transferencia de resultados de investigación.

9. Identificación, registro, evaluación técnico-legal y comercial y protección de los resultados de investigación y de los derechos asociados a los mismos.

10. Valoración, promoción, y transferencia o comercialización de los resultados de investigación y de los derechos asociados a los mismos.

11. Acuerdos y clausulados en materia de confidencialidad, transferencia de materiales de investigación, acceso y uso de conocimientos y resultados, y propiedad, titularidad y transferencia (licencia, cesión) de los resultados de investigación y de los derechos asociados a los mismos.

12. Modelos de utilidad y patentes de invención: Patentabilidad, derecho a, y titularidad.

13. Modelos de utilidad y patentes de invención: Aspectos y requisitos formales, y redacción.

14. Modelos de utilidad y patentes de invención: Efectos de la solicitud, publicación y concesión, títulos dependientes, y alcance de la protección. Aspectos estratégicos del registro y tramitación de modelos de utilidad y patentes de invención.

15. Modelos de utilidad y patentes de invención: Obligación de explotación y licencias obligatorias.

16. Modelos de utilidad y patentes de invención: Nulidad, revocación, caducidad, e infracción.

17. Directrices de examen de solicitudes de modelo de utilidad y patentes de invención de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

18. Tramitación y concesión de modelos de utilidad y patentes de invención a nivel nacional (España): Ley de Patentes y Reglamento por el que se desarrolla dicha ley.

19. Tramitación y concesión de modelos de utilidad y patentes de invención a nivel internacional: Convenio sobre la Patente Europea, Reglamento de ejecución de dicho Convenio, y aspectos técnico-legales en los ámbitos europeos, estadounidense y japonés.

20. Tratados internacionales en materia de modelos de utilidad y patentes de invención: Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Tratado sobre el Derecho de Patentes, y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

21. Aspectos diferenciales de la protección de invenciones en los ámbitos de la mecánica, la química, la farmacia, la biotecnología, la biomedicina, la electrónica y de las invenciones implementadas en computador.

22. Vigilancia tecnológica y el uso de los modelos de utilidad y las patentes de invención como fuentes de información tecnológica.

23. Protección de conocimientos («Know how») y de resultados de investigación vía secreto industrial.

24. Propiedad intelectual. Aspectos jurídicos y derechos reconocidos.

25. Protección, transferencia y explotación de los programas de ordenador.

26. Otras modalidades de propiedad industrial, aspectos jurídicos en materia de marcas y diseños, y derechos reconocidos.

Temario para el proceso selectivo con código: «L1SCA001»

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Destino: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Plan de autoprotección del SCAI (Capítulo 6: Plan de actuación ante emergencias).
5. Estructura y organización del SCAI.
6. Plataforma virtual de gestión del SCAI. Estructura. Flujos de trabajo.
7. Sistema centralizado de gases en el SCAI. Elementos y configuración. Gases centralizados.
8. Preparación de muestras en el laboratorio de ensayo. Extracción de orgánicos semivolátiles en matrices líquidas y sólidas. Extracción de orgánicos volátiles en matrices líquidas y sólidas. Digestiones por microondas análisis inorgánico.
9. Técnicas analíticas moleculares en el Área de Análisis Químico y Caracterización de Materiales. Espectroscopía de absorción molecular UV-Visible. Espectroscopía de absorción molecular en el infrarrojo. Espectroscopía de dispersión Raman. Resonancia magnética nuclear. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones.
10. Técnicas de análisis elemental inorgánico en el Área de Análisis Químico y Caracterización de Materiales. Espectrometría de absorción atómica. Espectrometría de emisión óptica de plasma acoplado inductivamente (ICP-OES). Espectrometría de masas de plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Espectrometría de masas de relaciones isotópicas de átomos ligeros (IRMS). Análisis elemental. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones.
11. Técnicas analíticas para caracterización estructural en el Área de Análisis Químico y Caracterización de Materiales. Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X (XPS). Difracción de rayos X. Técnicas de Análisis térmico: Diferencial (DTA) y Calorimetría diferencial de barrido (DSC). Área superficial, textura y distribución porosa: Isotermas de Adsorción. Porosimetría de intrusión de mercurio. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones.
12. Técnicas analíticas Espectrometría de masas molecular en el Área de Análisis Químico y Caracterización de Materiales. Componentes básicos de los espectrómetros moleculares. Fuentes de ionización. Analizadores de masas. Espectrómetros de masas acoplados.
13. Técnicas analíticas separativas en el Área de Análisis Químico y Caracterización de Materiales. Cromatografía de gases. Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones.
14. Técnicas en el Área de Ciencias de la Vida. Equipamiento básico del laboratorio de cultivos celulares. Electroforesis de proteínas en 2D. Identificación de proteínas por espectrometría de masas con trampa iónica y MALDI-TOF.
15. Técnicas instrumentales en el Área de Microscopía. Microscopía electrónica de barrido (SEM). Microscopía electrónica de transmisión (TEM). Microscopía confocal. Microscopía de fuerza atómica.
16. Técnicas analíticas en el área de Instalación Radiactiva. Espectrometría alfa. Espectrometría gamma. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones.
17. Estadística en el laboratorio de ensayo.
18. Procedimientos normalizados de trabajo en el laboratorio de ensayo. Requisitos de los PNTs. Estructura.
19. Validación de métodos de ensayo. Selectividad. Linealidad y rango. Precisión. Veracidad. Límite de detección y cuantificación. Robustez.
20. Trazabilidad. Definiciones. Papel de la trazabilidad en el aseguramiento de la calidad.
21. Incertidumbre en los métodos de ensayos. Definición y métodos de estimación.
22. Materiales de referencia en el laboratorio de ensayo.
23. Actividades de control interno de calidad en el laboratorio de ensayo.
24. Ejercicios de intercomparación.
25. Auditorías. tipos. Planificación. Documentación asociada.

Temario para el proceso selectivo con código: «L1JBO001»

Categoría: Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Jardín Botánico.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Botánica, Anatomía, Morfología y Fisiología Vegetal.
5. Edafología y Sustratos. Abonados. Interpretación de análisis.
6. Paisaje. Medio Físico y Medio Ambiente. Fitosociología y Geobotánica.
7. Fitopatología. Plagas y enfermedades del jardín. Métodos de control.
8. Patologías de la madera y del árbol urbano.
9. Malas hierbas. Métodos de control.
10. Labores de mantenimiento en jardinería.
11. Poda de árboles, arbustos y palmeras ornamentales.
12. Arboricultura. Gestión del arbolado urbano.
13. Evaluación y valoración del arbolado ornamental. Dendrometría arbórea.
14. Gestión estructural y gestión del riesgo del arbolado ornamental.
15. Medios mecánicos en jardinería.
16. Elementos vegetales del jardín. Taxonomía vegetal.
17. Elementos no vegetales del jardín. Infraestructuras y obras en jardinería.
18. Céspedes ornamentales y deportivos. Labores de mantenimiento.
19. Diseño, construcción y ambientación en instalaciones de producción vegetal.
20. Diseño y proyectos de zonas verdes. Estilos de jardines.
21. Agua, riego y fertirrigación. Xerojardinería y Jardinería sostenible.
22. Normas tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.
23. Jardines Botánicos. Historia, evolución y situación actual.
24. Colecciones del Jardín Botánico. Didáctica, investigación, conservación y producción.
25. Registros, inventarios y bases de datos de colecciones botánicas
26. Estrategias de conservación de colecciones. Bancos de germoplasma. Cytes, lpen.

Temario para el proceso selectivo con código: «L2PRL002»

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales –Enfermería–.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
5. La organización de las unidades básicas de salud de los Servicios de Prevención. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención (Real Decreto 843/2011, de 17 de junio).
6. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Málaga.
7. Accidentes de trabajo. Concepto. Criterios de inclusión y exclusión. Notificación de los accidentes de trabajo. Índices utilizados en el estudio estadístico de los mismos.
8. Enfermedades profesionales. Concepto. Lista de enfermedades profesionales. Notificación y datos estadísticos.

9. Epidemiología laboral. Estudio sobre los factores de riesgo y la prevención.
10. Promoción de la salud y Educación para la salud en el medio laboral.
11. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.
12. Primeros auxilios. Soporte vital básico y desfibrilación externa automática.
13. Competencias profesionales de la Enfermería del Trabajo.
14. Sistema cardiovascular. Factores de riesgo. Control de los factores de riesgo cardiovascular en la empresa.
15. Electrocardiograma: Definición. Objetivo. Práctica del electrocardiograma. Generalidades de interpretación.
16. Problemas oftalmológicos. Revisiones oculares y de agudeza visual.
17. Audiometrías: Definición. Objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías.
18. Espirometría: Definición. Objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías.
19. Principales protocolos de vigilancia de la salud que se aplican a los trabajadores de la Universidad de Málaga (pantallas de visualización de datos, manipulación manual de cargas, posturas forzadas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, ruido).
20. Inmunizaciones en el mundo laboral.

Temario para el proceso selectivo con código: «L2COM002»

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.

Destino: Servicio de Comunicación.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Comunicación Interna. Papel en las Organizaciones. Objetivos. Planificación Estratégica de la Comunicación en la Universidades. Identidad y Cultura en la Comunicación Interna. La Información dentro de una Organización. La Documentación en la Comunicación Interna. Fuentes de Información en la Comunicación Interna. Comunicación y Motivación. La Cultura de la Organización y el Rendimiento. Innovación, Gestión Estratégica y Aprendizaje Corporativo. La Inteligencia Organizacional y su Base Comunicacional. El Capital Emocional y la Cultura Corporativa. El Capital Relacional y la Cultura Corporativa. Sistemas de Planificación Secuencial.
5. Departamentos de Comunicación Institucionales. Nuevas Tendencias. Dircom 2.0, Nuevas Capacidades: Contenidos, Multimedia, Monitorización, Publicidad Social, Social Strategist y Cultura Social.
6. La Imagen Corporativa. Identidad, Comportamiento, Cultura y Personalidad. Construcción de la Marca Universitaria. Gestión de Identidad e Imagen Corporativa. Planificación Estratégica de la Identidad Corporativa. Definición y Análisis. Manual de Identidad Corporativa de la Universidad de Málaga.
7. Gestión de la Reputación Corporativa. Reputación Universitaria: Contexto, Concepto, Valores y Variables. Claves para su Gestión. El Valor de los Rankings. Gestión de la Reputación Online.
8. Responsabilidad Social Corporativa. Concepto, Principios y Evaluación. Ámbito y Dimensiones de la Responsabilidad Social. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas e Informe de Progreso. Memoria de Responsabilidad social Corporativa. Guía de Responsabilidad Social. Responsabilidad Social en la Universidad de Málaga. Comisión de Responsabilidad Social en la UMA.
9. Transparencia en la Información Universitaria. Legislación Aplicable. Plan de Transparencia en la Universidad de Málaga. Contrato Programa.

10. Stakeholders, Concepto y Tipología. Identificación, Expectativas y Necesidades. Medición del Grado de Satisfacción de los Grupos de Interés. Satisfacción de los Grupos de Interés. Encuestas de Satisfacción.

11. Auditorias de Comunicación Interna. Conceptos, Principios, Objetivos y Metodología.

12. Lenguaje y Diseño Gráfico aplicados a los nuevos soportes de comunicación. Fundamentos del diseño gráfico. Lenguajes y Técnicas de Representación. Herramientas de Diseño.

13. Nuevas Tecnologías de Comunicación. Características Generales de la Comunicación en Red. Webs Corporativos. Blogs: Impacto de los Blogs en la Estrategia de Comunicación Institucional. Conversación en Red. Tipos de Blogs. Aplicaciones para Dispositivos Móviles, Aplicaciones de Mensajería y Bots.

14. Gestión de Herramientas de Comunicación Interna. Intranets como soporte de Comunicación Interna. Listas de Distribución. Boletines Electrónicos. Blog para Comunicación Interna. Aplicaciones Móviles. Digital Signage (Cartelería Digital). Análisis y Seguimiento de Datos Web.

15. Webs Corporativos. Gestores de Contenidos (CMS). Funcionamiento y Tipos. Gestión de Usuarios. Reenfoco de los webs Corporativos. Gestores Open Source. Gestor Corporativo de la Universidad de Málaga.

16. Redes Sociales institucionales. Comunidades Virtuales. Política Institucional en el Uso de Redes Sociales. Gestión y Análisis de Tráfico. Manual de Uso de Redes Sociales de la Universidad de Málaga.

17. Gestión de la Comunicación Publicitaria. Publicidad como Advertising. Publicidad como Publicity. El Sistema Publicitario. Estrategias: Estrategia Creativa, Estrategia de Contenido, Estrategia de Codificación, Investigación Creativa, Estrategia de Medios. Gestión y Seguimiento de Campañas. Promoción y Marketing Digital.

ANEXO IV



JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante de la prestación:

Nombre y apellidos:

Domicilio: Código Postal: Localidad:

Provincia: Teléfono nº: D.N.I. nº:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

CÓDIGO: 00201000000 5

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Personal Funcionario

Personal Laboral

Escala / Categoría

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Sistema general de acceso libre

Promoción interna

Turno de reserva de minusvalía

FECHA NACIMIENTO

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

TITULACIÓN ACADÉMICA

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

a)	b)
----	----

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Importe del ingreso: euros.

Málaga, de de

Firma del interesado.

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para Unicaja.